



ACUERDO DE CONCEJO N° 168-2025-MDCG

Casa Grande, 16 de abril de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49.En esta estalación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos el regidor **Samuel Vargas Tello** solicita, *“había hecho una visita al anexo de Roma, he visto que han puesto una bomba para regar las áreas verdes de la Av. Trujillo, pero Yo creo que se podría hacer unas veredas a lo largo de todo ese tramo, y bueno es un pedido que lo hice el año pasado, pero Yo creo que ahora como se ha invertido en una bomba para regar esas áreas verdes, Yo creo que una vereda va a servir para que dar un mejor mantenimiento a las áreas verdes que tienen ese sector”*;

Por tanto, de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el pedido verbal formulado por el regidor **Samuel Vargas Tello**, en consecuencia, **DERIVAR** a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** a fin de que se evalúe la construcción (u otro de corresponder) de veredas a lo largo de la Avenida Trujillo (boulevard) del Centro Poblado de Roma, y de ser factible ejecutar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, e informar los resultados.

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

John Román Vargas Campos
ALCALDE

